

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

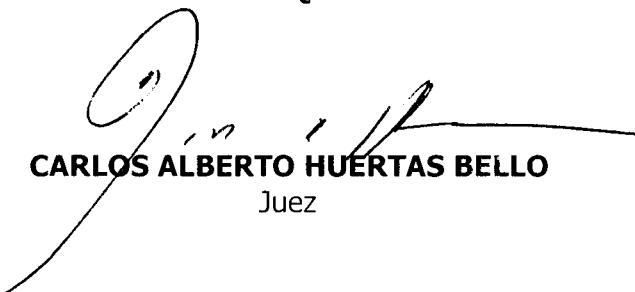
Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisésis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARELIZ ORTIZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN NAL – FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00229 00

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 17 de mayo de 2016 (folios 15 al 24 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 16 de julio de 2015 (folios 56 a 58).

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría désele cumplimiento a los numerales 2º y 5º de las providencias de segunda y primera instancia respectivamente.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez


**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 25 del 19 de julio de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria